

DIVISION RECURSOS HUMANOS

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a **DIVISION JURIDICA**, no contempla cargos con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **DIVISION JURIDICA**.

Las actividades están fundamentadas en la necesidad que manifestara la **DIVISION JURIDICA**, establecidas en los documentos y estudios previos de la contratación de servicios profesionales y de apoyo así:

Prestación de servicios profesionales en la División Jurídica de la República, desarrollando las siguientes actividades: 1. Ejercer la representación de la entidad en las etapas judicial y extrajudicial dentro de los procesos que le sean asignados. 2. Hacer un diagnóstico del expediente y proponer las distintas estrategias de defensa de acuerdo al tipo de proceso que se le asigne. 3. Elaborar y presentar los memoriales, contestaciones de demanda, recursos, alegatos y demás documentos necesarios dentro de sus labores como defensor de la entidad cumpliendo estrictamente con los términos y previa revisión y aprobación del Jefe de la División Jurídica del Senado de la República. 4. Realizar seguimiento y vigilancia judicial por lo menos una vez por semana y presentar el informe mensual sobre el estado de los procesos con la constancia del día y hora de la última revisión conforme al formato establecido por la división. 5. Asistir a las audiencias programadas por los despachos judiciales en donde se sustancian procesos que le sean asignados e informar con por lo menos 3 días de anticipación si no le fuera posible asistir. De no asistir a una diligencia sin dar aviso con la antelación señalada, el jefe de la división jurídica interpondrá queja ante el Consejo Superior de la Judicatura. 6. Verificar que los expedientes asignados se encuentren al día en piezas procesales tanto en la carpeta que reposa en la división jurídica como en el ekogui y adjuntar las copias de las diligencias que hagan falta y en las que participe. 7. Apoyar al Jefe de la División Jurídica en la calificación del riesgo de los procesos asignados.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y de acuerdo al estudio previo elaborado por la Dirección General del Senado de la Republica.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes enero de dos mil veinti dos (2022).



RUBEN DARIO IREGUI GONZALEZ
Jefe División de Recursos Humanos